

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.																																																																																																																																			
	Clasificación de Bienes y Servicios según el nuevo sistema de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14																																																																																																																																			
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																																																																																																															
	31241501	componentes y suministros de manufactura	óptica industrial	lentes y prismas	Lentes																																																																																																																															
	42183005	Equipo médico, accesorios y suministros	productos de examen y control de paciente	productos de examen diagnostico oftálmico	Colorímetros oftálmicos																																																																																																																															
	42183030	Equipo médico, accesorios y suministros	productos de examen y control de paciente	productos de examen diagnostico oftálmico	Oclusores de ojos																																																																																																																															
	42293111	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	retractores quirúrgicos y productos relacionados	Retractores oftálmicos																																																																																																																															
	42294511	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados	Cuchillos o cuchillas o tijeras o accesorios para cirugía oftálmica																																																																																																																															
	42294527	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados	Gas intraocular																																																																																																																															
	42294528	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados	Agente visco elástico o dispositivo visco quirúrgico																																																																																																																															
42295505	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	Implantes oftálmicos																																																																																																																																
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la contratación es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 79.747.403,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.686.623,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA corresponden a vigencia 2023; y CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.060.779,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA corresponden a vigencias futuras 2024.																																																																																																																																			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Nota: Los valores unitarios se encuentran descritos en el numeral 5.6 del Capítulo II del presente estudio previo. Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023, vigencia futura autorizada mediante Comunicación oficial 2-2023-022184 de fecha 08/05/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y comunicación oficial GS-2023- 030052 DISAN Plan Anual de Adquisiciones No. 2957 Vigencia 2023 Plan Anual de Adquisiciones No. 908 Vigencia 2024 Fecha 30/11/2023 Recurso 16 Valor vigencia 2023 - \$ 23.686.623,50 Valor vigencia 2024 - \$ 56.060.779,50 <table><tr><th colspan="10">GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR VIG 2023</th><th>VALOR VF 2024</th><th>TOTAL VIG 2023 Y VF 2024</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="5">30/11/2023</td><td rowspan="5">No. 2957 vigencia 2023 y No. 908 vigencia 2024</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>HIALURONATO DE SODIO</td><td>N/A</td><td>\$ 13.323.011,00</td><td>\$ 23.500.000,00</td><td>\$ 36.823.011,00</td></tr><tr><td>2</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>TIRAS DE FLUORESCENCIA</td><td>N/A</td><td>\$ 969.040,00</td><td>\$ 12.099.440,00</td><td>\$ 13.068.480,00</td></tr><tr><td>3</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA</td><td>N/A</td><td>\$ 242.983,50</td><td>\$ 3.868.000,00</td><td>\$ 4.110.983,50</td></tr><tr><td>4</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>AZUL BRILLANTE</td><td>N/A</td><td>\$ 297.000,00</td><td>\$ 2.429.356,50</td><td>\$ 2.726.356,50</td></tr><tr><td>5</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA</td><td>N/A</td><td>\$ 6.300.000,00</td><td>\$ 10.500.000,00</td><td>\$ 16.800.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL GRUPO 1 VIG 2023 Y 2024</td><td>\$ 21.132.034,50</td><td>\$ 52.396.796,50</td><td>\$ 73.528.831,00</td></tr><tr><th colspan="10">GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROSTANO (HPF10 Y HPF8)</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>FECHA</th><th>NO. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR VIG 2023</th><th>VALOR VF 2024</th><th>TOTAL VIG 2023 Y VF 2024</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="2">30/11/2023</td><td rowspan="2">No. 2957 vigencia 2023 y No. 908 vigencia 2024</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA</td><td>N/A</td><td rowspan="2">\$ 2.554.569,00</td><td rowspan="2">\$ 3.663.983,00</td><td rowspan="2">\$ 6.218.572,00</td></tr><tr><td>2</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PERFLUOROCTANO (HPF8)</td><td>N/A</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL GRUPO 2 VIG 2023 Y 2024</td><td>\$ 2.554.569,00</td><td>\$ 3.663.983,00</td><td>\$ 6.218.572,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL GRUPO 1 Y 2 VIG 2023 Y 2024</td><td>\$ 23.686.623,50</td><td>\$ 56.060.779,50</td><td>\$ 79.747.403,00</td></tr></table>					GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA										ITEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR VIG 2023	VALOR VF 2024	TOTAL VIG 2023 Y VF 2024	1	30/11/2023	No. 2957 vigencia 2023 y No. 908 vigencia 2024	HOCEN	16	HIALURONATO DE SODIO	N/A	\$ 13.323.011,00	\$ 23.500.000,00	\$ 36.823.011,00	2	HOCEN	16	TIRAS DE FLUORESCENCIA	N/A	\$ 969.040,00	\$ 12.099.440,00	\$ 13.068.480,00	3	HOCEN	16	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	N/A	\$ 242.983,50	\$ 3.868.000,00	\$ 4.110.983,50	4	HOCEN	16	AZUL BRILLANTE	N/A	\$ 297.000,00	\$ 2.429.356,50	\$ 2.726.356,50	5	HOCEN	16	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	N/A	\$ 6.300.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 16.800.000,00	VALOR TOTAL GRUPO 1 VIG 2023 Y 2024							\$ 21.132.034,50	\$ 52.396.796,50	\$ 73.528.831,00	GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROSTANO (HPF10 Y HPF8)										ITEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR VIG 2023	VALOR VF 2024	TOTAL VIG 2023 Y VF 2024	1	30/11/2023	No. 2957 vigencia 2023 y No. 908 vigencia 2024	HOCEN	16	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	N/A	\$ 2.554.569,00	\$ 3.663.983,00	\$ 6.218.572,00	2	HOCEN	16	PERFLUOROCTANO (HPF8)	N/A	VALOR TOTAL GRUPO 2 VIG 2023 Y 2024							\$ 2.554.569,00	\$ 3.663.983,00	\$ 6.218.572,00	VALOR TOTAL GRUPO 1 Y 2 VIG 2023 Y 2024							\$ 23.686.623,50	\$ 56.060.779,50	\$ 79.747.403,00
GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA																																																																																																																																				
ITEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR VIG 2023	VALOR VF 2024	TOTAL VIG 2023 Y VF 2024																																																																																																																											
1	30/11/2023	No. 2957 vigencia 2023 y No. 908 vigencia 2024	HOCEN	16	HIALURONATO DE SODIO	N/A	\$ 13.323.011,00	\$ 23.500.000,00	\$ 36.823.011,00																																																																																																																											
2			HOCEN	16	TIRAS DE FLUORESCENCIA	N/A	\$ 969.040,00	\$ 12.099.440,00	\$ 13.068.480,00																																																																																																																											
3			HOCEN	16	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	N/A	\$ 242.983,50	\$ 3.868.000,00	\$ 4.110.983,50																																																																																																																											
4			HOCEN	16	AZUL BRILLANTE	N/A	\$ 297.000,00	\$ 2.429.356,50	\$ 2.726.356,50																																																																																																																											
5			HOCEN	16	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	N/A	\$ 6.300.000,00	\$ 10.500.000,00	\$ 16.800.000,00																																																																																																																											
VALOR TOTAL GRUPO 1 VIG 2023 Y 2024							\$ 21.132.034,50	\$ 52.396.796,50	\$ 73.528.831,00																																																																																																																											
GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROSTANO (HPF10 Y HPF8)																																																																																																																																				
ITEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR VIG 2023	VALOR VF 2024	TOTAL VIG 2023 Y VF 2024																																																																																																																											
1	30/11/2023	No. 2957 vigencia 2023 y No. 908 vigencia 2024	HOCEN	16	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	N/A	\$ 2.554.569,00	\$ 3.663.983,00	\$ 6.218.572,00																																																																																																																											
2			HOCEN	16	PERFLUOROCTANO (HPF8)	N/A																																																																																																																														
VALOR TOTAL GRUPO 2 VIG 2023 Y 2024							\$ 2.554.569,00	\$ 3.663.983,00	\$ 6.218.572,00																																																																																																																											
VALOR TOTAL GRUPO 1 Y 2 VIG 2023 Y 2024							\$ 23.686.623,50	\$ 56.060.779,50	\$ 79.747.403,00																																																																																																																											

Página 2 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

1.4 CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, MiPymes, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad esté relacionada con el proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará conforme a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso. De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 2021 "Convocatorias limitadas a MIPYME" y teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), procede la convocatoria para limitar a MIPYME.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Hospital Central de la Policía Nacional, es una Institución de salud de cuarto nivel de complejidad con atención de urgencias, consulta externa y hospitalización y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 080 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar Y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios" con lo cual se requiere contar con el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**; con el fin de prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización y conforme a la Resolución 134 de 10 de mayo de 2021 "por la cual se organiza el sistema de calidad en la Salud de la Policía Nacional" y Acuerdo 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión, en el Sistema de Salud de Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" .. Por lo tanto, el servicio de oftalmología debe disponer de los elementos básicos para la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios que así lo requieran, contribuyendo así al mejoramiento en la salud y calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi-mortalidad.

Los tratamientos oftalmológicos son muy variados y dependerán siempre de cada paciente y de sus peculiaridades, se destacan los siguientes ámbitos: la cirugía refractiva: encargada del diagnóstico y del tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo por medio de diferentes técnicas como pueden ser de superficie: Excimer laser en sus diferentes variedades, o intraoculares como: las lentes intraoculares, las lentes fáquicas. Hoy en día es uno de los tratamientos más demandados por los pacientes quienes no solo buscan eliminar las dioptrías sino conseguir más calidad visual y de vida, al corregir los diferentes defectos de refracción. Las operaciones de cataratas: otro campo de la oftalmología muy habitual hoy en día que se encarga de la eliminación de las cataratas, que aún continúa siendo la primera causa de ceguera corregible en el mundo, con una operación que requiere una mínima incisión en el ojo y que se suele hacerse de forma ambulatoria. Es por ello que el cuidado de los ojos depende en gran parte del funcionamiento ordenado de los establecimientos de salud en sus diferentes niveles, los cuales deben contar con una infraestructura apropiada, profesionales altamente calificados, tecnología de vanguardia y los mejores insumos. Para evitar complicaciones terapéuticas en muchos casos irreversibles. Por el envejecimiento de nuestra población se ha hecho necesario fortalecer el manejo quirúrgico de la retina y vítreo.

Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas medico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.

Además la filosofía del Servicio de Oftalmología se basa en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz; encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Hospital Central, que por causas patológicas deban someterse a un procedimiento diagnóstico o quirúrgico, para lo cual es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los elementos e insumos para el logro efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

Por las razones anteriormente descritas es necesario que la institución disponga de todos los insumos requeridos para cumplir con los estándares mínimos que permitan que los procesos brinden mayor seguridad a quienes utilizan los servicios de salud de la policía nacional, respetando los derechos esenciales de las personas y la calidad de la atención.

NOTA 1: se aclara que mediante Resolución 0197 del 19 de octubre de 2023, por la cual se define el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA - PN HOCEN SA 028 2023, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL" se declaró desierto el proceso PN HOCEN SA 028 2023, para los insumos de oftalmología.

NOTA 2: se aclara que mediante Acta No 0292 del 27 de noviembre de 2023, por la cual se define el proceso de Mínima Cuantía - PN HOCEN MI 056 2023, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL" se declaró desierto el proceso PN HOCEN MI 056 2023, para los insumos de oftalmología.

Página 3 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.	96-8-201358-21 04/10/2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL ÍTEMS (7,8,9,12,18,19, Y 20)	PN HOCEN SA 037 2021	EJECUTADO 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALEMKO MEDICAL S.A.S	96-8-201359-21 29/09/2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL (ÍTEM 22).	PN HOCEN SA 037 2021	EJECUTADO 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALEMKO MEDICAL S.A.S	96-8-201718-21 29-10-2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL ÍTEM (7-8-10-11-12-13-14-16-18)	PN HOCEN SA 047 2021	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A	96-8-201918-21 15/12/2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ÍTEM (1 Y 2)	PN HOCEN MI 097 2021	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – LENTECH S.A	96-8-201719-21 3/11/2021	SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL ÍTEM (1,2,3,5,15 Y 19)	PN HOCEN SA 047 2021	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ROCOL INTERNATIONAL S.A.S	96-2-20987-21 9/07/2021	ADQUISICIÓN DE VALVULAS PARA GLAUCOMA A CARGO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	PN HOCEN MI 043 2021	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALEMKO MEDICAL S.A.S	96-8-201682-22 29/11/2022	SUMINISTRO DE INSUMOS VARIOS PARA PROCEDIMEINTOS MEDICO QUIRURGICOS OFTALMOLOGICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ÍTEM (3,4 Y 6)	PN HOCEN MI 078 DE 2022	Ejecutado 100%	NINGUNO
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL – ALCON DE COLOMBIA S.A	96-8-20905-22 22 /08/2022	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL ÍTEMS (4 Y 6)	PN HOCEN MI 053-2022	Ejecutado 100%	NINGUNO

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el numeral 5. Capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en concordancia con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la modalidad de selección será:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por el cual se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del Estudio Previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La definida en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del Estudio Previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Página 4 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica de menor precio ofertado hasta la de mayor precio ofrecido.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta que haya ofrecido el menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica que haya ofrecido el segundo menor valor y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los términos 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios se desempaten serán conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia. Por tal motivo el Hospital Central Policía Nacional aplicara lo siguiente:

Artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al proponente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sistema alternativo establecido por la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, el sorteo será realizado en audiencia con el sistema de balotas, a la que se invitará por medio de mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de Manila las balotas con los nombres de las firmas de los oferentes empatados de manera individual y separado, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente proceder con los asistentes de la audiencia a extraer el nombre de la firma seleccionada o favorecida en el desempate.

Página 5 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el proponente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – “*Por la cual se modifica la ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones*” – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los insumos objeto de suministro, deberán ser entregados en el almacén del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 69 F N° 19 A 08, barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la Carta de Aceptación quien realizará la verificación técnica y el responsable del Almacén del Hospital Central.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado la Carta de Aceptación, los insumos objeto de suministro deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, según las necesidades del servicio e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución de la carta de aceptación, de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, previa coordinación con el Supervisor de Contrato de acuerdo al siguiente cuadro así:

Página 6 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	82
2	TIRAS DE FLUORESCEINA	UNIDAD	600
3	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD	1
4	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	1
5	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	2
GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO (HPF10 Y HPF8)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MES
1	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	ML	10
2	PERFLUOROCTANO (HPF8)	ML	5

Nota: Los anteriores datos de los diferentes grupos, corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a entregar. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución de la Carta de Aceptación que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución de la Carta de Aceptación.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez sean entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

- Presentación factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.
- Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato.
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
- Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
- Alta del Almacén.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Página 7 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la carta de aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #16-01-02-001:96-8-20xxx-23 hocen.dequi@policia.gov.co;#

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la carta de aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #16-01-02-001:96-8-20xxx-23; hocen.dequi@policia.gov.co;#

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del adjudicatario (contratista), el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Nota 1 El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los insumos entregados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Página 8 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.5 SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN:

En desarrollo de la ejecución de la Carta de Aceptación que se suscriba, el supervisor será el responsable del servicio de Oftalmología o quien haga sus veces el cuál será nombrado por el Director del Hospital Central, previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional quien le delimitará las funciones que como supervisor de la Carta de Aceptación deberá ejercer, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las definidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las definidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del Estudio Previo

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará PARCIAL POR ÍTEM para el Grupo 1 y TOTAL para el Grupo 2 (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman el grupo o grupos a ofertar aclarando que el porcentaje único de descuento aplicará al precio unitario IVA incluido si aplica), sin afectar el presupuesto asignado al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento para el proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el presente procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las establecidas en el anexo de Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza de la Carta de Aceptación y las actividades involucradas en el.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL HOSPITAL CENTRAL de la Policía Nacional requiere realizar el SUMINISTRO DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, teniendo en cuenta que es una Institución de Salud de III y IV nivel de complejidad, el cual ofrece a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa y hospitalización, y tiene la responsabilidad de prestar un servicio integral, brindando una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes, que por causas patológicas deban someterse a un procedimiento quirúrgico, para lo cual es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los insumos para el logro efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el literal B del Capítulo IV "Estudios del sector en los procesos de contratación de Mínima Cuantía y Contratación Directa" de la guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio de sector para el presente proceso corresponde a:

- Valor del proceso de contratación: \$ 79.747.403,00
- Valor vigencia 2023 – \$ 23.686.623,50
- Valor vigencia 2024 - \$ 56.060.779,50
- Modalidad de contratación: Mínima Cuantía
- Naturaleza del Objeto a contratar: Suministro
- Tipo de la Carta de Aceptación: Suministro

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA. El análisis que soporta el valor estimado del presente estudio previo, se sustenta en lo establecido en el estudio de mercado adjunto al presente proceso con base en el

Página 9 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos versión 9. (Ver numerales 5.5 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO y 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – PRECIOS TECHO)

- 4 MONEDA A CONTRATAR: Pesos colombianos.
- 4.1 TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: La vigencia para el presente proceso es 2023.
- 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se evidencia que los procesos en la plataforma no tienen las mismas condiciones técnicas que el presente proceso, puesto que dichas entidades contratan elementos específicos, con modalidades de selección diferentes a las del presente proceso, por lo expuesto no pueden ser tenidas en cuenta.

Enlace de consulta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA										
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO IPC 2021 (5,62) IPC 2022 (13,12)	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO IPC 2022 (13,12)	PRECIO HISTORICO (IVA INCLUIDO)	IVA
1	hospital central de la policia nacional – ientech s.a/ hospital central de la policia nacional – alcon de colombia sa	96-8-201719-21 / 96-8-20905-22	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	\$ 79.680,00	\$ 95.199,55	\$ 73.000,00	\$ 82.577,60	\$ 82.577,60	EXCLUIDO
3	hospital central de la policia nacional – alemko medical s.a.s	96-8-201682-22	TIRAS DE FLUORESCENCIA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 4.500,00	\$ 5.090,40	\$ 5.090,40	EXENTO
4	N/A	N/A	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	EXENTO
5	N/A	N/A	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	EXENTO
7	hospital central de la policia nacional – rocol internacional sas	96-2-20987-21	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	\$ 1.574.353,00	\$ 1.880.995,15	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 1.880.995,15	EXENTO
GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROCTANO (HPF10 Y HPF8)										
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO IPC 2021 (5,62) IPC 2022 (13,12)	VALOR UNITARIO 2022	VALOR UNITARIO IPC 2022 (13,12)	PRECIO HISTORICO (IVA INCLUIDO)	IVA
1	N/A	N/A	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	ML	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	EXENTO
2	N/A	N/A	PERFLUOROCTANO (HPF8)	ML	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	EXENTO

* Nota: Para el año 2020 se dio cumplimiento a Circular 049 de 2020 expedido por Secretaria de Salud de Bogotá “Servicios de cirugía Dado el incremento en la demanda de camas de unidades de cuidados intensivos e intermedios, se debe suspender todo procedimiento quirúrgico no urgente, así como los procedimientos electivos no quirúrgicos que requieran sedación”; por lo tanto, no se realizaron procesos para adquirir estos insumos.

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los CATÁLOGOS IAD, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación de servicios de salud a contratar NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN ESTOS.

Link de la consulta: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad> /o portal web (se relacionan link de consulta, evidenciando que las características y condiciones técnicas ofrecidas por dichas empresas, son por actividad o servicio, y no prestan la totalidad de las actividades y condiciones técnicas a contratar por la entidad, en ocasiones son diferentes a las del presente proceso, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de adjudicación del presente proceso, NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 10 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis del mercado, se realizó a través de la plataforma SECOP II la solicitud de cotización de información por medio del Estudio de Mercado 150 de 2023 de fecha 27 de Noviembre de 2023, la cual fue respondida por los proveedores que se relacionan a continuación:

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PANAMERICAN	BIOTECH	ALCON	AJL OPHTHALMIC	PRECIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)	IVA
1	HIALURONATO DE SODIO	unidad	\$ 0,00	\$ 92.057,00	\$ 272.000,00	\$ 65.000,00	\$ 78.528,50	EXCLUIDO
2	TIRAS DE FLUORESCEINA	unidad	\$ 0,00	\$ 1.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.300,00	19% (INCLUIDO)
3	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	unidad	\$ 231.000,00	\$ 147.142,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00	\$ 192.714,00	EXENTO
4	AZUL BRILLANTE	unidad	\$ 292.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 292.000,00	EXENTO
5	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	unidad	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	EXENTO

* Para determinar el precio de mercado, se realizó un análisis comparativo entre los precios cotizados, en donde se tuvieron en cuenta diversos factores tales como el precio y el comportamiento del mercado en el último año, y con base en esto, se determinó que el precio menor cotizado por las empresas, es el que más se ajusta a las condiciones socio-económicas actuales del mercado y a las necesidades de la entidad.

* Para determinar el precio de mercado del ítem 1, se promedió los valores cotizados por las empresas BIOTECH y AJL OPHTHALMIC, no teniendo en cuenta el valor cotizado por la empresa ALCON por encontrarse muy por encima el valor frente al mercado.

* Para determinar el precio de mercado del ítem 2, se tomó como referencia el cotizado por la empresa BIOTECH.

* Para determinar el precio de mercado del ítem 3, se promedió los valores cotizados por las empresas PANAMERICAN, BIOTECH y AJL OPHTHALMIC,

* Para determinar el precio de mercado del ítem 4, se tomó como referencia el cotizado por la empresa PANAMERICAN.

* Para determinar el precio de mercado del ítem 5, se tomó como referencia el cotizado por la empresa AJL OPHTHALMIC.

GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROCTANO (HPF10 Y HPF8)								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PANAMERICAN	BIOTECH	ALCON	AJL OPHTHALMIC	PRECIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)	IVA
1	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	ML	\$ 330.000,00	\$ 288.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 309.000,00	EXENTO
2	PERFLUOROCTANO (HPF8)	ML	\$ 474.100,00	\$ 288.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 381.050,00	EXENTO

* Para determinar el precio de mercado, se tomó como referencia el promedio de los precios cotizados por las empresas, el cual garantiza la pluralidad de oferentes y además se ajusta a las condiciones socio-económicas actuales del mercado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	IVA
1	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 82.577,60	\$ 78.528,50	\$ 78.528,50	EXCLUIDO
3	TIRAS DE FLUORESCEINA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 5.090,40	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	EXENTO
4	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 192.714,00	\$ 192.714,00	EXENTO
5	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 292.000,00	\$ 292.000,00	EXENTO
7	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 1.880.995,15	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	EXENTO
GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROCTANO (HPF10 Y HPF8)								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	IVA
1	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	ML	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 309.000,00	\$ 309.000,00	EXENTO
2	PERFLUOROCTANO (HPF8)	ML	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	\$ 381.050,00	\$ 381.050,00	EXENTO

* Para determinar el valor estimado se realizó un análisis económico entre los diferentes precios, en dónde se determinó que el precio que más se ajusta a las necesidades de la entidad y que de igual manera es acorde a las condiciones socio-económicas actuales del mercado, es el precio de mercado.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

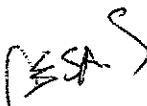
El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 79.747.403,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.686.623,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA corresponden a vigencia 2023; y CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 56.060.779,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA corresponden a vigencias futuras 2024.

Página 11 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS DE OFTALMOLOGIA								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	02-02-01-003 02-02-01-003-005	HOCEN	16	HIALURONATO DE SODIO	UNIDAD	N/A	EXCLUIDO	\$ 78.528,50
3	02-02-01-003 02-02-01-003-005	HOCEN	16	TIRAS DE FLUORESCINA	UNIDAD	N/A	EXENTO	\$ 1.300,00
4	02-02-01-003 02-02-01-003-005	HOCEN	16	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	UNIDAD	N/A	EXENTO	\$ 192.714,00
5	02-02-01-003 02-02-01-003-005	HOCEN	16	AZUL BRILLANTE	UNIDAD	N/A	EXENTO	\$ 292.000,00
7	02-02-01-004 02-02-01-003-008	HOCEN	16	IMPLANTE VALVULAR PARA GLAUCOMA	UNIDAD	N/A	EXENTO	\$ 1.600.000,00
GRUPO 2 PERFLUOROCARBONO Y PERFLUOROCTANO (HPF10 Y HPF8)								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)
1	02-02-01-003 02-02-01-003-005	HOCEN	16	PERFLUOROCARBONO (HPF10) O PERFLUORO DE CALINA	ML	N/A	EXENTO	\$ 309.000,00
2	02-02-01-003 02-02-01-003-005	HOCEN	16	PERFLUOROCTANO (HPF8)	ML	N/A	EXENTO	\$ 381.050,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


SM 2-29 ELSA PATRICIA SANCHEZ GUZMAN
 RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA


Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
 Jefe (E) Departamento Quirúrgico Hospital Central de la Policía Nacional

Página 12 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica o catalogo
- ☐ Obligaciones del Contratante
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios

- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ✓ FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
- ✓ Formulario CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
- ✓ FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
- ✓ FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
- ✓ FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA

Otros documentos

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ☐ Concepto ambiental
- ✓ Solicitud de Cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Solicitud acompañamiento proceso contractuales veedurías
- ✓ SIIF NACION - QUIPU